

## RESOLUCIÓN N° 069 DE 2023

***“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 012, 020, 032, 046, 056, 059 de 2020 y 064 de 2021 expedidas con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”***

### **LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, y se determinan las funciones de sus dependencias”* y el Acuerdo 2468 de 2022 *“Por el cual se adoptan los nuevos Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”*, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", fue creado como Establecimiento Público mediante el Decreto ley 3118 de 1968, transformado mediante la ley 432 de 1998 en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que mediante Decreto 154 de 2022, se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 385 de 12 de marzo 2020, la cual declaró en el país la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptó medidas para enfrentar al virus, dicha resolución fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, Resoluciones 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y Resolución 304 de 2022, entre otras

Que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país, con el propósito de tomar, entre otras medidas, aquellas necesarias para mitigar los efectos adversos de tal situación sanitaria.

Que en coherencia con lo ordenado por el Gobierno Nacional, la Entidad mediante diversos actos administrativos adoptó medidas sanitarias de prevención, control para la propagación de la COVID- 19, así como también adoptó los respectivos protocolos de bioseguridad.

Que mediante Resolución 666 de 28 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, fecha misma en que se da por terminada.



## RESOLUCIÓN N° 069 DE 2023\*

***“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 012, 020, 032, 046, 056, 059 de 2020 y 064 de 2021 expedidas con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”***

Que el 5 de mayo de 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia sanitaria mundial por la enfermedad de la COVID-19.

Que mediante la Resolución 555 de 05 abril de 2023 de Ministerio de Salud y Protección social, se consideró que ha disminuido la presión en los servicios de salud en materia de COVID19, por cuanto se amplió la oferta sanitaria en los territorios, se han incrementado las coberturas de la vacunación, se ha reducido el impacto de la enfermedad en términos de mortalidad y se ha reducido la velocidad de la transmisión.

Que de acuerdo con la Resolución 555 de 2023 de Ministerio de Salud y Protección social, es importante que las personas mantengan las medidas de autocuidado allí señaladas, con el fin de disminuir el riesgo de presentar nuevos picos.

Que teniendo en cuenta el alcance general que tienen las vigentes medidas de autocuidado señaladas en la Resolución 555 de 2023 de Ministerio de Salud y Protección social, y declarado por la Organización Mundial de la Salud -OMS el fin de la emergencia sanitaria mundial derivada de la pandemia COVID-19 el 5 de mayo de 2023, se considera procedente incorporar la derogatoria de la normatividad anterior establecida por la entidad con ocasión de la mencionada pandemia.

En mérito de lo expuesto con las consideraciones,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Derogar la **Resolución 012 de 2020** “Por la cual se establece con carácter temporal y extraordinario el horario laboral del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones como medidas de prevención y contención del COVID-19”; **Resolución 020 de 2020** “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA”; **Resolución 032 de 2020** “Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones”; **Resolución 046 de 2020** “Por la cual se adoptan medidas para el retorno seguro al trabajo”; **Resolución 056 de 2020** “Por la cual se adoptan medidas para el personal comercial del FNA que debe desplazarse a realizar visitas a diferentes entidades”; **Resolución 059 de 2020** “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 046 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas para el retorno seguro al trabajo” y se adoptan nuevas medidas para el personal del FNA” y la **Resolución 064 de 2021** “Por medio de la cual se modifica parcialmente el anexo técnico de la Resolución 020 de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA”.

RESOLUCIÓN N° 069 DE 2023

**“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 012, 020, 032, 046, 056, 059 de 2020 y 064 de 2021 expedidas con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”**

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los 30 NOV 2023



**LAURA MILENA ROA ZEIDAN**  
Presidente

Proyectó Sandra Patricia Rojas Mariaca -Profesional 03- GGH

Revisó: Jenyfer Lorena Galán García – Profesional 05- GGH

Vo. Bo: Maria Alejandra Salas Álvarez -Vicepresidente Jurídica

Vo. Bo: Giovanni Alberto González – Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa

Vo. Bo: Zulma Patricia Gonzalez Muñoz- Gerente Asesorías y Conceptos

Vo. Bo: Oscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente Gestión Humana

Vo.Bo: Daniel Correa Calderon - Asesor